



VISTO:

El Expediente N° UFPRH020260000054, que contiene el Informe N° D000028-2026-UFPRH-HLEV emitido por la Unidad Funcional de Planificación de Políticas e RR.HH., la Nota Informativa N° D000340-2026-OGRH-HLEV, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Nota Informativa N°D000130-2026-OAJ-HLEV, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los capítulos III y VI de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1440 es establecer las normas que rigen el Sistema Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de asegurar que la gestión de los recursos públicos se realice de manera eficiente, eficaz, transparente y orientada a resultados. A través de este marco normativo, se busca que todas las entidades del sector público planifiquen, asignen y ejecuten su presupuesto de forma responsable y alineada con las políticas públicas, promoviendo así un uso adecuado de los fondos del Estado en beneficio de la población;

Que, conforme al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *“la Entidad, mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal”*;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que *“La implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación”*;

Que, la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01 tiene como finalidad establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, contribuyendo así a una asignación y utilización eficientes de los recursos destinados al personal en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos. El PAP constituye un instrumento de gestión que sistematiza la información presupuestaria de las plazas vacantes y ocupadas, incluyendo los conceptos remunerativos y los aportes establecidos por ley, siendo fundamental para una administración ordenada y transparente del gasto público en personal;

Que, la Resolución Ministerial N° 940-2025/MINSA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente el Año Fiscal 2026 del Pliego 011. Ministerio de Salud;

Que, con Informe N° D000028-2026-UFPRH-HLEV emitido por la Unidad Funcional de Planificación de Políticas e RR. HH, concluye que: *"del presente análisis y de las normas vigente, el MEF a través del correo electrónica de fecha 17.02.26, emitió opinión favorable al PAP de Apertura 2026; para lo cual, se debe cumplir con la emisión del acto resolutivo de aprobación del instrumento de gestión, teniendo un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para su aprobación"*;

Que, con Nota Informativa N° D000340-2026-OGRH-HLEV, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa sobre la opinión favorable al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de Apertura - 2026 del Hospital de Lima Este-Vitarte, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Nota Informativa N° D000130-2026-OAJ-HLEV, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el proyecto de resolución directoral, para aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de Apertura - 2026 de la Unidad Ejecutora 150 Hospital de Lima Este-Vitarte;

Con la visación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Lima Este - Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, el Decreto Legislativo N° 1440, la Ley 28411, el Decreto de Urgencia N° 044-2021, la Directiva N.º 0006-2025-EF/53.01, la Resolución Ministerial N° 940-2025/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de Apertura - 2026 de la Unidad Ejecutora 150 - Hospital de Lima Este-Vitarte**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la presente Resolución Directoral se notifique a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página web.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

CIRO LIBERATO RAMON

Director General

Hospital de Lima Este - Vitarte

CLR

cc.: OFICINA DE GESTION RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
PORTAL DE TRANSPARENCIA